

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 13 DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS

En la ciudad de Cieza, a trece de marzo de dos mil veintitrés, siendo las catorce horas se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M^a Jesús López Moreno, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña María Piedad Ramos Batres, Doña Melba Miñano Bleda, Doña Concepción Villa Ballesteros y Don Antonio Montiel Ríos; y la Secretaria Accidental de la Corporación, Doña María Antonia Rubio Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 24/02/2023_01, 24/02/2023_02 Y 27/02/2023.

Se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones indicadas a continuación:

- EXTRAORDINARIA URGENTE: 24 de febrero de 2023_01
- EXTRAORDINARIA URGENTE: 24 de febrero de 2023_02
- ORDINARIA: 27 de febrero de 2023

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO PARA EL SERVICIO DE “PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2023/24

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el expediente que se tramita para la prórroga del contrato del servicio de “PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS

INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”; atendido que,

Primero.- Al presente contrato le resulta de aplicación, en primer lugar, lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas y, en lo no establecido en los mismos, lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Segundo.- En la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, está prevista la posibilidad de prórroga por un plazo de DOS AÑOS, sin que su duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de cuatro años.

Tercero.- El contratista, ante la posibilidad de prórroga del contrato establecida en el citado pliego de condiciones, comunica la conformidad de la prórroga del contrato por un periodo de DOS AÑOS, estableciéndose la misma desde el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2025, en las mismas condiciones fijadas tanto en el pliego de condiciones, como en el contrato que rige dicha contratación.

Por cuanto antecede, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Prorrogar de mutuo acuerdo el contrato suscrito con CAASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.A., con C.I.F. A30020192, para el servicio de “PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, desde el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2025, ambos inclusive, en las mismas condiciones que el contrato inicial.

2º.- Facultar a la Concejala Delegada de Sanidad y Salud Pública para la suscripción del documento de formalización de la referida prórroga.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO WIFI-CIUDADANO EN EL CENTRO CULTURAL DEL

AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2023/29

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO que a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), en el Ayuntamiento de Cieza, se dispone de un servicio de acceso WiFi para la ciudadanía en diversas salas de estudio y otros edificios públicos cuyo soporte, mantenimiento integral y actualizaciones lo realiza la mercantil CIBERNOS SISTEMAS SL con CIF: B03243110, mediante contrato suscrito en vigor con dicha empresa hasta 22/03/2026.

Se considera que la adjudicación del contrato debe realizarse, por razones técnicas, a la empresa CIBERNOS SISTEMAS SL, que es la actual adjudicataria del contrato de soporte y mantenimiento integral del servicio WiFi-ciudadano, en el que se debe integrar la nueva ampliación, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 168 c) 2º, por tratarse de entregas adicionales efectuadas por el proveedor inicial que constituye una ampliación de los suministros o instalaciones existentes, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, con nota de conformidad del Secretario acctal. de la Corporación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, por los que debe regirse el contrato.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el expediente de contratación, en procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168.1 de la LCSP, con carácter ordinario, para el SUMINISTRO DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO WIFI-CIUDADANO EN EL CENTRO CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168.1 de la LCSP.

3º.- Aprobar el gasto por el importe total máximo, IVA incluido, de MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON TRECE CÉNTIMOS, (1.770,13 €). 4º.- Comunicar la presente licitación a la empresa CIBERNOS SISTEMAS SL con CIF: B03243110, a través del Perfil del Contratante, invitándola a presentar oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE GAS PROPANO A GRANDEL PARA LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA Y CUBIERTA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.
GEN-CTTE/2023/35

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se entiende necesario, conforme al informe de necesidad emitido, que se tramite un contrato para el suministro de GAS PROPANO A GRANDEL PARA LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA Y CUBIERTA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, con nota de conformidad del Secretario acctal. de la Corporación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

Atendido que, conforme a lo indicado en el informe de necesidad de la contratación, se propone contratar el Suministro de gas propano a granel para las instalaciones de la piscina municipal cubierta climatizada de Cieza, al objeto de poder tanto calentar el agua de los vasos de las piscinas como proporcionar también agua caliente sanitaria en los servicios y duchas, y por no disponer, este Ayuntamiento, de

los medios materiales y humanos necesarios, se considera justificada la contratación de una empresa externa para su realización, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.

La contratación del suministro se realiza por procedimiento negociado sin publicidad, en base al artículo 168.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que el depósito enterrado de gas propano existente en las instalaciones de la piscina climatizada resulta ser propiedad de CEPSA y se considera como lo más adecuado técnicamente que el servicio de suministro que se propone sea atendido por la empresa suministradora matriz que resulta ser la mercantil GASIB SOCIEDAD IBERICA DEL GAS LICUADO SLU con CIF: B01668110, y, considerando que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el expediente de contratación, en procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168.2 de la LCSP, con carácter ordinario, para el suministro de GAS PROPANO A GRANEL PARA LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL CLIMATIZADA Y CUBIERTA DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por el importe máximo total de OCHENTA MIL EUROS, (80.000,00 €), IVA incluido.

3º.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168.2 de la LCSP, del presente contrato de suministro.

4º.- Comunicar la presente licitación a GASIB SOCIEDAD IBERICA DEL GAS LICUADO SLU; con CIF: B01668110, a través del Perfil del Contratante, invitándola a presentación de oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 de la LCSP.”



Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DEL “CONCURSO DE «CUENTOS EN FLOR» PARA CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO”. AE-008/2023/861

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de educación:

“La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Cieza convoca el concurso de cuentos “Cuentos en Flor” para centros escolares del municipio, con el objetivo de incentivar la escritura en los más pequeños.

Con el fin de aprobar las Bases que regirán el concurso, es por lo que la Concejala que suscribe, en base a la consignación presupuestaria disponible, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la Convocatoria y las Bases reguladoras del “CONCURSO DE “CUENTOS EN FLOR” PARA CENTROS ESCOLARES DEL MUNICIPIO, año 2023” obrantes en el expediente de la Concejalía de Educación AE-008/2023/861.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA, EJERCICIO 2023. GEN-BSOE/2023/148

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de política social:

“La Consejería de Mujer, Igualdad LGTBI, Familias y Política Social de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha remitido a este Ayuntamiento notificación informando de la concesión de una Subvención Nominativa por importe de 461.456,00 €. para la financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria para el presente año 2023, y estando de acuerdo con los términos de la misma y las condiciones económicas que en ella se especifican, la Concejala que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Aceptar la subvención propuesta y el compromiso de financiación por importe de 153.819,00 € por parte de este Ayuntamiento.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL PROGRAMA ESTATAL DE CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS EN ESPACIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. GEN-CULT/2023/6

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de cultura:

“Habiéndose abierto el plazo de presentación para la adhesión/renovación de Entidades Locales al Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales (PLATEA). Y teniendo previsto esta Concejalía formalizar la solicitud formal de renovación para el espacio escénico del Teatro Capitol al programa Platea 2023/24, la Concejala que suscribe realiza la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la solicitud de adhesión al Protocolo de colaboración entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y la Federación Española de Municipios y Provincias para la puesta en marcha del Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales, suscrito en fecha de 8 de octubre de 2013.

2º.- Aprobar, en consecuencia, la voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Cieza,

a través del espacio escénico del Teatro Capitol, de adherirse formal y expresamente a todas y cada una de las cláusulas del Protocolo mencionado, asumiendo las obligaciones y compromisos derivados del mismo, con sujeción plena a todas ellas.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2023/37

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“I.- ANTECEDENTES

1.- Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de junio de 2022, el Ayuntamiento de Cieza se encuentra adherido a la Central de Contratación de la FEMP que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

2.- En fecha 10 de octubre de 2022, tras acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se procedió a la adjudicación del contrato basado de mediación de riesgos y seguros, al amparo del Acuerdo Marco de mediación de riesgos y seguros de la central de contratación de la FEMP, formalizado el pasado 3 de marzo de 2020.

3.- La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros, dividido en lotes por tipología de entidad local y ramo de seguros, con base en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y los Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) resultando adjudicatarias las siguientes empresas:

LOTE

ADJUDICATARIO

LOTE 2. Seguro de daños materiales para BILBAO SEGUROS CIA ANMA DE Entidades Locales y entes dependientes SEGUROS Y REASEGUROS con rango superior a 10.000 habitantes

4.- Dicho Acuerdo marco se adjudicó en todos sus Lotes con fecha de 11 de febrero de 2021. En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo

por tanto la LCSP.

5.- Que dicho Acuerdo Marco tiene una vigencia que varía en función de los lotes y se resumen en la siguiente tabla:

LOTE SERVICIOS DE SEGURO	DURACIÓN
LOTE 2 Seguro de daños materiales para Entidades con rango superior a 10.000 habitantes.	2 AÑOS

El Acuerdo Marco, en todos sus lotes, podrá ser objeto de prórrogas anuales (de 12 meses, cada una) sucesivas, por mutuo acuerdo, antes de la finalización del mismo. No obstante, la duración de la última prórroga anual podrá ser reducida por acuerdo entre ambas partes hasta un máximo de seis meses.

La duración total del Acuerdo Marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 48 meses (4 años), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP.

El plazo de vigencia del Acuerdo marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo. No obstante, la duración de los Contratos basados podrá exceder la del Acuerdo Marco, con las limitaciones previstas en el PCA.

Solo podrán adjudicarse Contratos basados en un Acuerdo marco durante la vigencia de este último. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la del envío del Documento de Invitación por parte de la Entidad Local, o si en las sucesivas prórrogas del Acuerdo Marco solamente resultase un adjudicatario de cada Lote, será directamente la fecha de la adjudicación del Contrato basado.

Durante este periodo, las Entidades Locales adheridas deberán contratar los seguros con una de las empresas adjudicatarias del presente Acuerdo marco y en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

6.- Que, en base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con una de las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco (lote 2), cuyo objeto comprenderá la prestación del servicio referido en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.

7.- Que los criterios de adjudicación y su ponderación están preestablecidos en la cláusula 21.2 del PCA, y se replican en el documento de invitación.

8.- Con fecha 3 de febrero de 2023, conforme a lo establecido en la cláusula 21 del PCA, se remitió documento de invitación a la empresa adjudicataria del Lote 2 dándose un plazo de 6 días naturales para su envío, todo ello, a través de la plataforma informática de la Central de Contratación. La empresa adjudicataria del Lote 2, BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA remitió al Ayuntamiento de Cieza oferta técnica y económica.

9.- Que el Contrato basado se ajustará, entre otras, a las siguientes condiciones:

- Importe anual del contrato (Sin IVA): 45.320,17 €
- Importe anual IVA: 0 €
- Valor estimado del Contrato (sin IVA) (incluyendo prórrogas): 90.640,34 €
- Duración del contrato basado y prórroga (en su caso): 1 año con posibilidad de prórroga de 1 año más.
- Garantías: De conformidad con la cláusula 21.7 del PCA, no se exige garantía definitiva al tratarse de un contrato basado. La garantía inicial aportada mediante aval por la adjudicataria en el Acuerdo Marco responderá de las posibles penalizaciones impuestas al adjudicatario por la correcta ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula 14 del PCA. Tampoco deberán constituir garantía provisional.
- Condición Especial de Ejecución: Que la adjudicataria tenga aprobadas, en el seno de su comisión mixta u órgano de representación de la dirección y del comité de trabajadores, medidas específicas de conciliación de la vida personal y familiar, aportando la documentación acreditativa al inicio del contrato basado. Entre otras, se tendrán en cuenta medidas como el cheque servicio o acceso a recursos sociocomunitarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes; mejoras sobre la reducción de la jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad; la flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación, planes de teletrabajo, etc.

10.- Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el Contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de esta Entidad Local. La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la notificación y publicación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de

la LCSP. La Entidad Local deberá incluir en la Plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros y los PCA y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte del AYUNTAMIENTO DE CIEZA según acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de junio de 2022, y con contrato basado de mediación de riesgos y seguros tras el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2022.

SEGUNDO.- La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros, en los PCA y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, (LCSP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo, la normativa sectorial vigente en cada momento, y entre otras, a título enunciativo y no exhaustivo por las siguientes disposiciones:

* Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

* Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

* La parte que subsiste vigente de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

* El Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y en lo no derogado por este, el Real Decreto 2486/1998 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y demás disposiciones de desarrollo y de derecho privado de general y concordante aplicación.

* Cualquier otra disposición que afecte, modifique, desarrolle, derogue o sustituya a dichas normas.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el PCA, el PPT, el documento de formalización del Acuerdo marco, el documento de invitación, la oferta presentada por la adjudicataria y el acuerdo de adjudicación.

TERCERO.- Teniendo en consideración que el órgano de contratación que actúa en nombre del Ayuntamiento de Cieza es la Junta de Gobierno Local mediante resolución de la alcaldía del Ayuntamiento de Cieza de fecha 1 de junio de 2020.

Vistos los antecedentes mencionados y los fundamentos de derecho de aplicación, vengo a formular la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato basado para la contratación del SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, al resultar la propuesta económicamente más ventajosa a la empresa BILBAO, COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A, con CIF: A48001648, adjudicataria del lote 2 del Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP y conforme a su oferta presentada.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP y publicar este acuerdo en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Cieza y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO.- El presente acuerdo puede ser impugnado mediante la interposición de recurso potestativo de reposición, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO.- El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación del presente acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 de la LCSP.

QUINTO.- Designar responsable del contrato a la responsable de unidad de Patrimonio del Ayuntamiento de Cieza, a quien le corresponderán las funciones de supervisión, ejecución y control del contrato y actuará como interlocutor con el gestor designado por la empresa adjudicataria del contrato basado.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL A.M.P.A. DEL C.E.I.P. PEDRO RODRÍGUEZ. GEN-EDUC/2023/6

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a la asociación de padres y madres de alumnos del C.E.I.P. Pedro Rodríguez, para actividades extraescolares durante el año 2022, cursos escolares 2021-2022 y 2022-2023.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “ACONDICIONAMIENTO DE LOS RACK’S DE COMUNICACIONES EN VARIOS EDIFICIOS”. GEN-CTTE/202249

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“A la vista de los siguientes ANTECEDENTES:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 10 de octubre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar el contrato del “ACONDICIONAMIENTO DE LOS RACK’S DE COMUNICACIONES EN VARIOS EDIFICIOS”, a la mercantil RAHER AUDIOVISUAL, S.L., con C.I.F. B30903348, por el precio de NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (9.675,16 €), correspondiendo la cantidad de 7.996,00 € al precio base y 1.679,16 € al 21 % de I.V.A., según su oferta presentada, tras la clasificación de las mismas

conforme al artículo 150.1 de la LCSP, por orden decreciente, con el siguiente resultado:

N.º Licitador	Oferta (I.V.A. incluido) €	Puntos
1 RAHER AUDIOVISUAL, S.L.	9.675,16 €	100
2 ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.	10.790,99 €	89,66
3 SEDITEL INTEGRAL, S.L.	10.801,67 €	89,57
4 KEYCOES COMUNICACIÓN, S.L.	14.562,00 €	66,44

Segundo.- A pesar de diversos requerimientos para la firma del contrato a la mercantil RAHER AUDIOVISUAL, S.L., con C.I.F. B30903348, realizados con fecha de 17 de octubre de 2022, 11 de noviembre de 2022 y 22 de noviembre de 2022, vía correo electrónico señalado por el adjudicatario para notificaciones, con acuse de recibo, al día de hoy no ha sido posible la formalización del contrato, por causas imputables al adjudicatario, que rehúsa firmar el contrato.

Visto el informe jurídico emitido por el departamento de asesoría jurídica y contratación, con la nota de conformidad del Secretario de la Corporación, de conformidad con las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Dispone el artículo 37.3 de LCSP que los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 153.6 de la LCSP y su formalización constituye una condición para la validez y eficacia jurídica, en tanto que no puede iniciarse la ejecución de un contrato hasta después de su formalización, excepto si el contrato fue tramitado por urgencia o emergencia, se trate de un contrato menor, o de la adjudicación de un contrato basados en un acuerdo marco o en los contratos específicos dentro de un sistema dinámico de adquisición.

Segundo.- Si el contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Tercero.- Conforme al artículo 153.4 de la LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, tiene como consecuencia las siguientes:

- Se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

- Podrá imponerse una prohibición de contratar en virtud de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

- En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 LCSP.

En su virtud, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

a) Dejar sin efecto la adjudicación del contrato del “ACONDICIONAMIENTO DE LOS RACK’S DE COMUNICACIONES EN VARIOS EDIFICIOS”, a la mercantil RAHER AUDIOVISUAL, S.L., con C.I.F. B30903348, acordada por La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 10 de octubre de 2022.

b) Imponer a la mercantil RAHER AUDIOVISUAL, S.L., con C.I.F. B30903348, el pago de 239,88 €, en concepto de penalidad del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva.

c) Adjudicar el contrato a ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A, por importe de 10.790,99 €, siguiente licitador por el orden en que quedaron clasificadas las ofertas, que deberá ser requerido para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentara la documentación necesaria para la adjudicación del contrato.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CASCO ANTIGUO, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2022-2023”. GEN-CTTE/2022/145

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2022, aprobó el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, de la obra de “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CASCO ANTIGUO, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2022-2023” con presupuesto de licitación de 231.115,15 €; correspondiendo la cantidad de 191.004,26 € al predo base y 40.110,89 € al 21% del IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 13 de noviembre de 2022. Atendido que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

Licitador	C.I.F./D.N.I.
ANEUM LED, S.L.	B99273369
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	B02272490
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833
ELECTROMUR, S.A.	A30025886
FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	B01684257
GREMOBA, S.L.	B79863148
HERMA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.U.	B98443575
ILUMINACIONES GRANJA, S.L.	B53332748
IMESAPI, S.A.	A28010478
IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L.	B98443294
INGENALIUM, S.L.	B73885675
INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.	B14429955
INSTALACIONES Y REPARACIONES ELÉCTRICAS LEONCIO, S.L.	B30102537
LUMEN ELÉCTRICAS, S.L.	B30425268
MURCIANA DE TRÁFICO, S.A.	A30035927
PASCUAL HORTELANO GUILLAMÓN	77512693W
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	A28002335

Atendido que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas, y conforme a lo establecido en la cláusula 13ª del PCAP, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

Atendido que, tras el descifrado y apertura del sobre relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, donde de conformidad con lo dispuesto en en los artículos 145 y 159 de la LCSP, la adjudicación se efectuará a la oferta económica más ventajosa. Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procede a la clasificación de las ofertas

por orden decreciente, con el siguiente resultado:

N.º Licitador	Oferta incluido)	(I.V.A.Puntos incluido)
1 ILUMINACIONES GRANJA, S.L.	150.221,50 €	100,00
2 INGENALIUM, S.L.	163.772,73 €	91,73
3 ELECTROMUR, S.A.	170.518,73 €	88,10
4 ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	171.825,31 €	87,43
5 ANEUM LED, S.L.	173.199,40 €	86,73
6 HERMA SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.U.	173.336,36 €	86,66
7 MURCIANA DE TRÁFICO, S.A.	173.336,36 €	86,66
8 IMS 2020 SOLUCIONES DE ENERGÍA, S.L.	177.165,30 €	84,79
9 LUMEN ELÉCTRICAS, S.L.	178.641,54 €	84,09
10 EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	181.631,96 €	82,71
11 GREMOBA, S.L.	184.060,11 €	81,62
12 IMESAPI, S.A.	184.684,12 €	81,34
13 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	204.235,90 €	73,55
14 INSTALACIONES Y REPARACIONES ELÉCTRICAS LEONCIO, S.L.	205.700,00 €	73,03
15 FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.	219.166,78 €	68,54
16 INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.	225.291,04 €	66,68
17 PASCUAL HORTELANO GUILLAMÓN	225.337,27 €	66,67

Atendido que la Mesa de Contratación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 14ª del pliego de condiciones, comprobó que las ofertas realizadas por ILUMINACIONES GRANJA, S.L., INGENALIUM, S.L., ELECTROMUR, S.A., ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. y ANEUMLED, S.L., se encontraban incursas en presunción de anormalidad, al ofertar un descuento superior al 25 % del establecido para el precio total del contrato. En base a lo determinado en la citada cláusula, la Mesa, por unanimidad, acordó conceder a ILUMINACIONES GRANJA, S.L., como oferta ganadora, un plazo de 5 días hábiles para que pudiera presentar una justificación adecuada a las circunstancias que les permita ejecutar dicha oferta por debajo del umbral indicado.

Atendido que Iluminaciones Granja, S.L. presentó justificación de su oferta dentro del plazo concedido, habiendo emitido informe el Ingeniero Técnico Industrial Municipal en el que manifestaba que "...analizada la información justificativa remitida por el licitador, se puede concluir que la empresa ILUMINACIONES GRANJA, S.L. desde un punto de vista técnico, consigue un margen aceptable y sin riesgos conforme a la justificación sobre los costes que presenta para la elaboración de su proposición económica. Y, en principio, la bajada en la propuesta económica ofertada no debe suponer un impedimento para la correcta ejecución del objeto del contrato."

Atendido que, a la vista del informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de las obras de “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CASCO ANTIGUO, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2022-2023” a ILUMINACIONES GRANJA, S.L., con C.I.F. B53332748, por el precio de CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (150.221,50 €), correspondiendo la cantidad de 124.150,00 € al precio base y 26.071,50€ al 21 % de I.V.A., según su oferta presentada.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al citado adjudicatario para que, en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presentara la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Atendido que ha sido efectuado el requerimiento al propuesto como adjudicatario, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 10ª del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 17 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa a las obras de “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CASCO ANTIGUO, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2022-2023”.

2º.- Adjudicar el contrato de las obras de “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CASCO ANTIGUO, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2022- 2023” a ILUMINACIONES GRANJA, S.L., con C.I.F. B53332748 de conformidad con su oferta, por el precio de CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (150.221,50 €), correspondiendo la cantidad de 124.150,00 € al precio base y 26.071,50 € al 21 % de I.V.A., según su oferta

económica presentada y conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y al proyecto técnico de dichas obras.

3º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Designar director de obra y responsable del contrato al Ingeniero Técnico Industrial municipal don Antonio Bermúdez Pérez, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Facultar a la Concejala Delegada de Obras e Infraestructuras para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE “URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL API-6, -PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA URBANA EN C/ FORTALEZA BALCÓN DEL MURO”- DEL P.G.M.O. DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/150

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Emitido por el coordinador de seguridad y salud informe favorable sobre el plan de seguridad y salud de las obras de “URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL API-6, -PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA URBANA EN C/ FORTALEZA BALCÓN DEL MURO”- DEL P.G.M.O. DE CIEZA” redactado por la empresa adjudicataria de las mismas y, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se aprueba el cumplimiento de las disposiciones mínimas de seguridad y salud; es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el plan de seguridad y salud de las obras de “URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN DEL API-6, -PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y MEJORA URBANA EN C/ FORTALEZA-BALCÓN DEL MURO- DEL P.G.M.O. DE CIEZA”, redactado por la empresa AZUCHE 88, S.L., adjudicataria de las mismas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, al director de la obra y a la mencionada adjudicataria, para su conocimiento y efectos durante la ejecución de la obra.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE “REPARACIÓN EN EL PABELLÓN INFANTIL DEL COLEGIO PÚBLICO JOSÉ MARÍN DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/161

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Emitido por el coordinador de seguridad y salud informe favorable sobre el plan de seguridad y salud de las obras de “REPARACIÓN EN EL PABELLÓN INFANTIL DEL COLEGIO PÚBLICO JOSÉ MARÍN DE CIEZA” redactado por la empresa adjudicataria de las mismas y, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se aprueba el cumplimiento de las disposiciones mínimas de seguridad y salud; es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el plan de seguridad y salud de las obras de “REPARACIÓN EN EL PABELLÓN INFANTIL DEL COLEGIO DON JOSÉ MARÍN DE CIEZA”, redactado por la empresa OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR, S.L., adjudicataria de las mismas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, al



director de la obra y a la mencionada adjudicataria, para su conocimiento y efectos durante la ejecución de la obra.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, la Secretaria Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA